

problemas jurídicos como el del requisito del pago del precio para que el comprador adquiriera la propiedad de la cosa comprada (Inst. 2,1,41, etc.); pero no sucede así: todo se reduce (p. 47) a decir que el comprador «debe comprar la propiedad de la cosa comprada (Inst. 2,1,41, etc.); problema de la relación entre compraventa y permuta, que parecía obligado tratar. Ni del precio «justo», etc., etc.

A. O.

FERNÁNDEZ CATÓN, José María: *San Mancio: culto, leyenda y reliquias. Ensayo de crítica hagiográfica*, León 1983, Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro». Caja de Ahorros y Monte de Piedad. Archivo Histórico Diocesano. 427 págs.

Venimos dando cuenta regularmente en el Anuario de los dos o tres volúmenes que cada año van apareciendo en la ya imprescindible *Colección Fuentes y Estudios de Historia Leonesa*; este es el volumen núm. 30 de la susodicha colección que continúa como siempre dentro del altísimo nivel científico a que nos tiene acostumbrados.

La presente monografía alcanza las más altas cotas de perfección en el manejo y recurso a los diversos métodos y técnicas de investigación, pero por incidir principalmente en los campos histórico, hagiográfico y litúrgico más que en el jurídico nos vemos obligados aquí muy a pesar nuestro a limitar la extensión de esta reseña.

Trátase en esta monografía de abordar científica y críticamente los orígenes del culto de San Mancio acogido desde el siglo XI en el monasterio de Sahagún y decanías del mismo. Partiendo de la curiosa e importantísima documentación hallada en el interior de las arcas de las reliquias de los mártires Facundo, Primitivo y Mancio en Sahagún y la de San Mancio en Villanueva de San Mancio, el autor fue descubriendo una gran cantidad de textos litúrgicos medievales que le permitieron una vinculación progresiva a las tradiciones de Somanços junto a Evora, patria del santo, y así reconstruir la biografía del mártir y el *iter* de su culto desde el sur de la Lusitania a las tierras leonesas.

Aun en estos temas hagiográficos y litúrgicos es posible a todos los medievalistas encontrar palpitantes cuestiones de técnica y método y también relaciones culturales y codicológicas que abren nuevas perspectivas para profundizar con mayor provecho y acierto en los objetivos de la propia investigación, aunque se trate de campos aparentemente alejados como puede ser el ordenamiento jurídico medieval y sus fuentes.

GONZALO MARTÍNEZ DÍEZ